

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (JASP) POR CONDUCTO DE LA C. AMPARO ROSA GONZALEZ DE LA GARZA, TITULAR DE LA OFICINA DE DIRECCIÓN GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE”, Y POR LA OTRA EL C. JUAN PABLO VAZQUEZ OCHOA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIOS” SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL CONTRATANTE” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio y autonomía de gestión propios de la Administración Pública Estatal sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social según el artículo 64 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, por las atribuciones derivadas del artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el artículo 2, fracción I, artículo 24 fracción IV, 3 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como el artículo 13,13 fracción II y III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.

I.2. Que señala como domicilio en Av. Tecnológico # 4450 Int-B, Colonia Partido Iglesias, C.P. 32528, Ciudad Juárez, Chihuahua.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua este organismo tiene como objeto fomentar y apoyar las acciones que realicen las Instituciones de Asistencia Social Privada y aquellas otras reconocidas como coadyuvantes de la Asistencia Social Pública, independientemente de la naturaleza jurídica que adopten al momento de constituirse.

I.4. Que tiene la posibilidad de realizar este acto por el ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 65 fracción XXV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, el cual de manera clara y precisa expresa la facultad que tiene “**EL CONTRATANTE**” para proponer la celebración de convenios y acuerdos entre los sectores públicos, social y privado tendientes a fortalecer los servicios de asistencia social.

Juan Pablo Vazquez Ochoa

[Signature]

I.5. Que se encuentra representada por la **C. AMPARO ROSA GONZALEZ DE LA GARZA**, quien acredita su carácter como Directora General de la Junta de Asistencia Social Privada, por medio del nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, la C. María Eugenia Campos Galván en fecha dos de febrero del año en curso.

1.6. Manifiesta el **“EL CONTRATANTE”** que el presente Contrato se lleva a cabo mediante el procedimiento número dos (2), realizado bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales, en fundamento del artículo 72 primer párrafo, 73 primer párrafo, fracción I y 74 primer párrafo fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1. Que es una persona física que se encuentra formalmente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes dentro del Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, bajo la clave [REDACTED] con domicilio fiscal ubicado en [REDACTED]

II.2. Que es una persona física dedicada al Servicio y Asesoría de Branding y Marketing On Line, así como al servicio y Asesoría de Tecnologías de la Información y Desarrollo de Software.

Misma que cuenta con servicios de Diseño Gráfico (logotipos, identidad corporativa, aplicaciones graficas), Análisis, Desarrollo, Rediseño e Implementación de Sitios Web, servicio de Actualización y Administración de Sitios Web, servicio de Configuración e Instalación de Redes LAN y WAN, desarrollo de Software, servicio de administración de redes sociales, asesoría en tecnologías de la Información, Diseño, Administración y Procesos Operativos para atender los servicios solicitados por **“EL CONTRATANTE”** en las oficinas con sede en Chihuahua y Ciudad Juárez del Estado de Chihuahua.

II.3. Que cuenta con la capacidad legal necesaria para obligarse en términos del presente contrato.

II.4. Que conoce ampliamente las necesidades de **“EL CONTRATANTE”** en relación con la actividad que realiza, y que se encuentra en la posibilidad de proporcionar sus servicios; además cuenta con la capacidad y conocimientos necesarios para desempeñar en forma eficiente, honesta y oportuna el trabajo contratado.

Juan Pablo Vazquez
[Signature]

II.5. Que en virtud de todo lo declarado anteriormente, es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual tuvo acuerdos previos con **“EL CONTRATANTE”**, mismos que se formalizan al tenor de lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. “EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a prestar sus servicios profesionales a **“EL CONTRATANTE”** donde este los requiera, ya sea de manera presencial o vía remota.

Los servicios materia del presente instrumento serán aquellos especificados en las cotizaciones identificadas como Anexo 01, Anexo 02 y Anexo 03

SEGUNDA. “EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta expresamente su voluntad de aceptación en desempeñar el servicio acordado en las oficinas de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, las cuales tienen sede en:

Av. Tecnológico # 4450 Int-B, Colonia Partido Iglesias, C.P. 32528, Ciudad Juárez, Chih.

Calle 29ª #4501, Esquina con Teófilo Borunda, Colonia Santo Niño, C.P. 31320, Chihuahua, Chih.

En el entendido que de cambiar alguna de las sedes de las oficinas de la Junta de Asistencia Social Privada, el servicio pactado se desempeñará en el lugar que **“EL CONTRATANTE”** designe de acuerdo a sus necesidades y actividades, quedando sometido a la voluntad de éstos en todo lo concerniente al trabajo.

TERCERA. Queda convenido por ambas partes, que la especificación de las labores a que se refiere la Cláusula Primera anterior, son limitativas por lo que, **“EL CONTRATANTE”** no podrá ocupar los servicios de **“EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en otras tareas o trabajos de la Junta de Asistencia Social Privada, aun cuando su capacidad se lo permita.

CUARTA. Este contrato se celebra por tiempo determinado, mismo que inicia su vigencia desde el día de su firma y vencerá al término de 20 días hábiles posteriores a la misma, debiéndose cumplir con lo convenido en la Cláusula Primera dentro de esta vigencia, en el entendido que puede darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, sin que ello implique pago alguno de daños o perjuicios.

QUINTA. Los honorarios que pagará **“EL CONTRATANTE”** a **“EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como retribución por los servicios profesionales que éste le prestará en los términos de las Cláusulas

J. P. de la Cruz



Primera y Segunda del presente Contrato, serán de 65,338.10 (sesenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos 10/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de los servicios convenidos se realizará conforme a lo siguiente:

1 al 10 de Mayo			
ITEM	Concepto	Monto con IVA	Monto total
Hosting Correos	Pago total	\$19,079.10	
Página web	anticipo 50%	\$ 17,052.00	\$ 34,104.00
Presentación	anticipo 50%	\$ 6,077.50	\$ 12,155.00
Total		\$42,208.60	

20 al 25 de mayo			
ITEM	Concepto	Monto con IVA	Monto total
Página web	Finiquito 50%	\$ 17,052.00	\$ 34,104.00
Presentación	Finiquito 50%	\$ 6,077.50	\$ 12,155.00
Total		\$ 23,129.50	

Dichos pagos se realizarán en moneda mexicana de curso legal, mediante depósito o transferencia electrónica, según acuerden las partes.

SEXTA. “EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS” entregará factura (CFDI con sello digital) por concepto de:

- Servicio de Hosting por un año para Pagina web, Correos y Plataforma convocatoria.
- Creación Pagina Web.
- Creación de Plan de comunicación y Presentación de Power point.

Haciendo mención al número de fase que se esté pagando, conforme a las fechas y anexos citados en la Cláusula Primera y Quinta, previamente autorizadas.

SEPTIMA. “EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no presentará la garantía de cumplimiento de contrato debido a que la servidora o el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su más estricta responsabilidad exceptuar al proveedor de presentar dicha garantía conforme el artículo 89 primer párrafo, fracción II del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

OCTAVA. Todo lo no previsto en el presente contrato, se resolverá de acuerdo a las disposiciones legales aplicables al caso.

Jan F. de la Cruz

[Signature]

NOVENA. En este acto, “**EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, quien fungirá como encargado de los datos personales que “**EL CONTRATANTE**” le pueda transferir, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de dichos datos personales y sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento del presente contrato, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del año 2010 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicado en el mismo medio informativo el día 21 de diciembre del 2011.

Será obligación del “**EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, tratar los datos personales y/o sensibles a razón de lo establecido en el presente contrato sin obtener algún beneficio propio, derivado del tratamiento de los datos personales proporcionados, así como a no ser transferidos a terceros sin autorización por parte del “**CONTRATANTE**”. En caso de que el “**EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” requiera transferir los datos proporcionados a terceros, éste será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar.

Así mismo “**EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga, a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información y que, al término del presente contrato, devolverá los datos personales tratados “**EL CONTRATANTE**”, o bien los suprimirá de todos sus sistemas y archivos en cualquier formato, con el fin de que ésta no sea utilizada por terceros no autorizados o para fines distintos a los establecidos en el presente clausulado.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el “**EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” acepta indemnizar y deslindar al “**CONTRATANTE**” y a cada uno de sus funcionarios, consejeros, empleados, agentes, consultores y representantes respectivos (cada uno una “Parte Indemnizada”), por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos (incluyendo sin limitar, los gastos y honorarios razonables de asesoría legal) en los que se pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier Parte Indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares antes mencionada.

Ambas partes reconocen y se obligan a cumplir con el principio de responsabilidad consagrado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y por su Reglamento. Así mismo, llevarán a cabo las acciones necesarias para dar un cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 47 y 48 del referido Reglamento y con esto garantizar el debido tratamiento de datos

Dr. Pablo J. J. J.
[Signature]

personales de sus clientes, privilegiando los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.

Leído el presente instrumento por las partes contratantes, y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, en fecha seis de febrero del año dos mil veinte y dos.

“EL CONTRATANTE”



C. AMAPRO ROSA GONZALEZ DE LA GARZA
DIRECCION GENERAL DE LA JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA

“EL PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIOS”



C. JUAN PABLO VÁZQUEZ OCHOA